

CONTRATO No.:	CD-CPSP-0095-2026			
FECHA DEL CONTRATO	30/01/2026			
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA Y LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER, EN DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS ASIGNADAS.			
VALOR INICIAL:	\$5.000.000			
PLAZO INICIAL:	DOS (02) MESES			
CONTRATISTA:	JOSE DAVID CASTAÑO AYALA			
SUPERVISOR:	HUGO ANDRES CARDOZO RUEDA			
ANTICIPO (____%)	N/A			
FECHA DE INICIACION:	03/02/2026			
ACTA DE SUSPENSION	Nº	Nº	Nº	Nº
ACTA DE REINICIACION	Nº	Nº	Nº	Nº
FECHA DE TERMINACION:	02/04/2026			

En Bucaramanga, a los **03 días del mes de FEBRERO de 2026**, en las instalaciones de la Asamblea Departamental de Santander se reunieron **HUGO ANDRES CARDOZO RUEDA** en calidad de Presidente de la Asamblea Departamental de Santander y Supervisor del contrato, y **JOSE DAVID CASTAÑO AYALA**, como Contratista y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta de iniciación.

CONSIDERANDO

1. SOPORTE JURÍDICO

- Que, a los 30 días del mes de ENERO de 2026, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. **CD-CPSAG-0095-2026**.
- El acto contractual se fundamenta en el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9.
- Se verifico la Afiliación a la ARL POSITIVA, según Certificado de Afiliación de fecha **02 de febrero de 2026**.

www.asambleadesantander.gov.co

De conformidad con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5 que dispone “**NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS**. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.” Por lo tanto, se indica que en el presente contrato no se exigirán garantías, atendiendo a la modalidad de contratación y su cuantía.

2. SOPORTES FINANCIEROS

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	CÓDIGO	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	26A00038	30/01/2026	260964	N/A	ICLD	\$5.000.000
R.P.	26A000114	30/01/2026	260964	N/A	ICLD	\$5.000.000

3. ANTICIPO

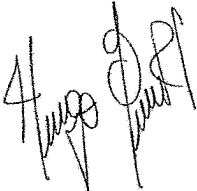
- No Aplica

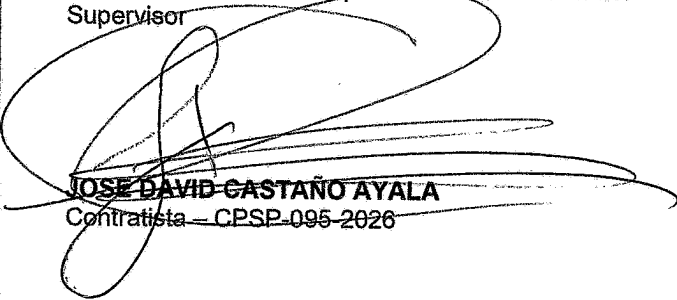
Por lo anterior,

ACUERDAN

- 1. Dar inicio a la ejecución del Contrato CPSAG-0095-2026.
- 2. Fijar como fecha de inicio el día 03 del mes de febrero del dos mil veintiséis (2026).
- 3. Fijar como fecha de terminación el día 02 del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:


HUGO ANDRES CARDOZO RUEDA
Presidente Asamblea Departamental de Santander
Supervisor


JOSE DAVID CASTAÑO AYALA
Contratista – CPSP-095-2026